

**BORRADOR DEL
ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO
EL DÍA
27 DE MARZO DE 2.008.**

En la villa de Ugena, jueves, 27 de marzo de dos mil ocho, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, se reúnen en las Consistoriales del Ayuntamiento de UGENA (Toledo) los señores concejales que se dicen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde titular D. Manuel Conde Navarro, al objeto de celebrar sesión ordinaria de PLENO, en primera convocatoria, previa convocatoria al efecto.

FEDATARIO: El Secretario titular D. Joaquín-Andrés Muñoz Fdez.

CONCEJALES:	D. Antonio, Rodríguez Montes,
D. Félix, Conde Navarro	D ^a . Remedios Paúles Clemente.
D. Eduardo, Esteban Pérez	D. Ginés, García Fernández
D ^a . Emilia, Hernández Féito	
D. Carlos, Pinel Escobar	Por la Presidencia se declara
D ^a . Elvira, Llorente Plaza	abierta la sesión pasando al estudio de
D. Pedro Tomas, Escudero Ruiz- Cabrera	los asuntos incluidos en el orden del día.
D ^a . Silvia, Díaz-Guijarro Rodal,	

1º. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA DE 11 DE FEBRERO DE 2008.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del borrador del Acta de la Sesión de 11 de febrero de 2008, de la que se les entregó fotocopia.

Siendo aprobada el acta por unanimidad por y con mayoría absoluta de 11 votos a favor (6 del GM popular, 4 del GM socialista y 1 del GM mixto).

2º. - ACUERDO MARCO DE LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE UGENA.

«En relación con el expediente relativo al Acuerdo de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento lo negociado entre los representantes de los trabajadores y de la Corporación Local.

Vista la propuesta de acuerdo marco del consenso alcanzado entre las partes en la última reunión celebrada el 18 de marzo y suscrita por ambas partes.

Visto el informe de Intervención emitido con fecha 24 de marzo.

Realizada la tramitación legalmente establecida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del art. 35 de la Ley 9/1987, en relación con el 22. 2 h)

de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Alcaldía se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el texto consensuado por la Mesa de Negociación de fecha 18 de marzo, debiendo rectificarse en el mismo en el artículo 6º jornada laboral “Aquellos funcionarios que deban ir por la tarde a trabajar dos horas, una vez a la semana” debe decir “Aquellos funcionarios que deban ir por la tarde a trabajar tres horas, una vez a la semana”, que recoge el Acuerdo de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de Ugena y cuyo contenido literal se adjunta y queda unido al expediente que rubricará el Sr. Secretario.

SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Mesa de Negociación y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Así mismo, emplazar a las partes para la firma del Acuerdo.

TERCERO. Firmado el Acuerdo, que por la Mesa de Negociación se presente el mismo en la Oficina Pública correspondiente para que se proceda a su registro y se ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo».

.../...

Sometida a votación las propuestas de Alcaldía son transformadas en acuerdo corporativo por mayoría absoluta de 6 votos a favor del GM popular y 5 abstenciones (4 del GM socialista y 1 del GM mixto).

3º.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES(1): (VEHÍCULOS, CEMENTERIO, CAI).

- Dado que en algunas tasas e impuestos están en este ayuntamiento muy lejos de la media de la carga impositiva de la zona, y sobre todo de alcanzar el precio de coste de los servicios, y para evitar que se ahonde aun más la diferencia, por Alcaldía se propone equiparar el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, elevando el coeficiente del 1,075 al 1,290 y las tasas por el Servicio de Cementerio repercutiendo los costes que suponen la nueva construcción de sepulturas y el servicio de enterramiento, mientras que en la tasa por Prestación de Servicios de Guardería Infantil, incrementar el IPC del 4,4%, rectificando ambas tasas en la referencias que hacen a la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por la aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales con remisión a los correspondientes artículos, y adoptar los siguientes acuerdos:

1º Aprobar provisionalmente las siguientes modificaciones de ordenanzas:

- Ordenanza Nº 103 Reguladora para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- Ordenanza Fiscal Nº 309 Reguladora de la tasa por el Servicio de Cementerio.

- Ordenanza Fiscal Nº 323- Reguladora de la tasa por Prestación de Servicios de Guardería Infantil.

Según el texto que se adjunto rubricado por el Sr. Secretario.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el artículo 17 del texto refundido de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que será ejecutivo sin más trámites, desde del día que se haya publicado íntegramente el acuerdo y textos de las Ordenanzas.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

.../...

Sometida a votación las propuestas de Alcaldía son transformadas en acuerdo corporativo por mayoría absoluta de 6 votos a favor del GM popular y 5 en contra (4 del GM socialista y 1 del GM mixto).

4º.- REGLAMENTO DEL CAI.

Examinada la propuesta de Reglamento del Centro de Atención a la Infancia de Ugena, así como del Reglamento de funcionamiento Interno, atendiendo a que son encontrados conforme.

Por la Alcaldía se propone:

“1º La aprobación de los mismos, conforme a lo previsto en la Ley 7/85, art.47, según el texto que se une en expediente aparte autenticado por el Sr. Secretario.

2º Proceder a su aprobación provisional procediendo a su publicación el BOP y tablón de anuncios por tiempo reglamentario transformándose estos acuerdos en definitivos caso de no producirse reclamaciones”.

.../...

Por el portavoz socialista se señala la conveniencia de que en la documentación que se pide que deben aportar los padres sea fotocopias, pero que convendría fuese compulsada.

Por la Concejal de Cultura se acepta la propuesta.

Sometida a votación las propuestas de Alcaldía, con la puntualización señalada, son transformadas en acuerdo corporativo por mayoría absoluta de 11 votos a favor (6 del GM popular, 4 del GM socialista y 1 del GM mixto).

5º.- ACUERDOS SOBRE CONVENIO Y DELEGACIÓN CON LA JUNTA DE COMUNIDADES PARA ENCOMENDAR EL PROCESO SELECTIVO DE POLICÍAS LOCALES.

Visto el escrito de la Consejería de Justicia y Protección Ciudadana de 10 de marzo sobre la encomienda de los procesos selectivos de los puestos vacantes en la Policía correspondiente al año 2008, por la Alcaldía se propone adoptar los siguientes ACUERDOS:

- PRIMERO aprobar el texto que el Ayuntamiento de Ugena suscribirá con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Justicia y Protección Ciudadana, para encomendar la realización del proceso selectivo correspondiente a DOS plazas de Policía Local, categoría de policía local, incluidas en la Oferta modificada de empleo público del año 2.007, según modelo remitido por la Consejería.

- SEGUNDO Delegar las competencias en la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para que en relación con el proceso selectivo objeto del anterior convenio la citada Consejería pueda adoptar las siguientes resoluciones en relación con el mismo:

1-Aprobación y publicación de las bases de la convocatoria.

2- Las resoluciones por las que se declaran las listas, tanto provisionales como definitivas de admitidos y excluidos.

3- Nombramiento de los componentes del Tribunal calificador y resolución de la posible recusación de los mismos.

4-Señalamiento del lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios.

5- Propuesta de adjudicación de destinos a los aspirantes que superen la oposición, para su nombramiento como funcionarios en prácticas por cada uno de los Ayuntamientos.

6- Las demás que resulten precisas y necesarias para el normal funcionamiento del proceso selectivo, incluida la resolución de las reclamaciones y recursos administrativos que se presenten.

- TERCERO.- La tercera plaza vacante en la oferta de empleo modificada de 2007 cubrirla por movilidad.

Sometida a votación las propuestas de Alcaldía son transformadas en acuerdos corporativos por mayoría absoluta de 11 votos a favor (6 del GM popular, 4 del GM socialista y 1 del GM mixto).

6º.- AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA A LA URBANIZACIÓN DE PALOMINOS.

Por el concejal de Urbanizaciones se informa que habiéndose recibido las urbanizaciones, primero se llevó el agua a El Llano y ahora a Los Palominos, que hace

dos días se hicieron las pruebas y que en unos días se podrá conectar el agua a esta urbanización.

La corporación queda enterada.

7.- ENTREGA DE LOCALES A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Informa el Sr. Alcalde que como se acordó hace unos meses, el ayuntamiento pone a disposición de los grupos políticos a partir del lunes los locales de la antigua casa consistorial según se detalla:

- Bajo derecha, para el grupo municipal socialista.
- Bajo izquierda, para el grupo municipal mixto.
- Parte superior, para el grupo municipal popular.

Añadiendo que no debiera ser necesario señalar que se debe cuidar el mobiliario y el edificio.

.../...

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Acto seguido por la Alcaldía se somete a votación la urgencia sobre DEDICACIÓN DE LA ANTIGUA CASA CONSISTORIAL SITA EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE 1812 A SEDE DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, siendo aprobada su inclusión y debate por 6 votos a favor del GM popular y con 5 votos en contra (4 del GM socialista y 1 del GM mixto) y con la mayoría absoluta, prevista en el Artículo 51. Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

A continuación por el Sr. Alcalde se somete a votación el dedicar la antigua casa consistorial a sede de los grupos políticos municipales conforme expresó en su exposición anterior, y con la distribución propuesta, siendo transformada en acuerdo corporativo por mayoría absoluta de 6 votos a favor del GM popular y 5 en contra (4 del GM socialista y 1 del GM mixto).

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

.../...

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE